

BASES DE VENTA

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California por medio de la Oficialía Mayor de Gobierno, en lo sucesivo “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, que rigen el servicio público, y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente emite las presentes BASES DE VENTA para la **SUBASTA PÚBLICA A MARTILLO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SPMBI/OMG/01/2022** en lo sucesivo la “**SUBASTA**” a realizarse en fecha **12 de agosto del 2022**, en Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, en adelante “**EL CENTRO**”, ubicado en Carretera Escénica Tijuana-Ensenada #1029, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

1. CONVOCATORIA.

La **CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA A MARTILLO DE BIENES INMUEBLES SPMBI/OMG/01/2022** de fecha **01 de agosto de 2022**, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California (POE) en fecha **5 de agosto del 2022** y en dos diarios de circulación estatal “**La Voz de la Frontera**” y “**El Mexicano**”, en fechas **5, 8 y 9 de agosto de 2022**, para participar en la Subasta Presencial a Martillo de Bienes Inmuebles, para la venta de terrenos ubicados en los municipios: Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, a llevarse a cabo el día **12 de agosto del 2022**, en **CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES TIJUANA-PLAYAS DE ROSARITO-TECATE**, en adelante “**EL CENTRO**”, ubicado en Carretera Escénica Tijuana-Ensenada #1029, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, misma que se encuentra disponible en la página: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>; cualquier modificación a dicha CONVOCATORIA será publicada en el sitio de internet mencionado.

2. ACCESO.

- El acceso al lugar en que se celebrará el evento será **única y exclusivamente para los PARTICIPANTES registrados (sin acompañantes en caso de requerir apoyo podrá asistir acompañado máximo de 1 persona)**.

Cualquier cambio en las disposiciones Sanitarias será dado a conocer a través del Portal. (Sin agravio de lo anterior y en colaboración social, ya que es obligación de todas y todos los PARTICIPANTES conocer los lineamientos y medidas extraordinarias de salud e higiene que las autoridades sanitarias emiten de manera general, así como su cumplimiento).

3. HORARIOS DE ATENCIÓN Y DATOS DE CONTACTO.

- A todo PARTICIPANTE se le brindará información pública general sobre la SUBASTA y los predios, la cual estará a su disposición en los domicilios y horarios indicados en el calendario de la subasta y en el Sitio Web: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa> y el correo: subastasconcausa@baja.gob.mx.

- De igual forma se podrá **solicitar la información** en las diversas instalaciones de Oficialía Mayor de los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín; para lo cual dejamos las siguientes ubicaciones y teléfonos de contacto:

Mexicali: Oficinas de la Dirección de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, con dirección en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000. **Teléfono: (686) 558.1000 ext. 1587 y 1586.**

Tijuana: Oficinas de Almacenes del Estado, ubicada en Diego Rivera y Vía Rápida Poniente número 10211, Col. Zona del Río CP. 22010, Tijuana, Baja California. **Teléfono: (664) 655.3803 extensión 8065.**

Tecate: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Misión Santo Domingo número 1016, Fraccionamiento El Descanso, Tecate, Baja California. **Teléfono: (665) 103.7500 ext. 7568.**

Playas de Rosarito: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Av. José Haroz Aguilar número 2004, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California. Teléfono: (661) 614.9700 Extensión: 2744.

Ensenada: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Segundo Piso, con dirección en Carretera Transpeninsular, Ensenada-La Paz, número 6500, Ex-Ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California. Código Postal 22785. **Teléfono: (646) 172.3021 Extensión: 3288 y 3206.**

San Quintín: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Avenida A entre 9 y 10, Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Baja California. **Teléfono: (616) 1652135 Extensión: 3621.**

NOTA: Preferentemente solicitar información en el municipio donde se encuentra el predio deseado, toda vez que dicha Delegación es quien llevará el trámite de compraventa.

4. CALENDARIO DE LA SUBASTA:

Las actividades para los **INTERESADOS, PARTICIPANTES, y/o GANADORES** de la “**SUBASTA**”, son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHAS	HORARIO*	LUGARES Y FORMAS DE REALIZACION
Obtención de BASES DE VENTA respectivas	Del 5 al 11 de agosto del 2022	Gratuitamente por internet las 24 horas	En la página: https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa Las BASES DE VENTA no tienen costo
REGISTRO DE PARTICIPANTES (Se sugiere asistir sin acompañantes).	Del 5 al 11 de agosto del 2022	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas.	En la página: https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa Sede del evento "EL CENTRO" (Playas de Rosarito)
	Viernes 12 de agosto del 2022	8:00 a 10:00 Horas	
Pago de GARANTÍA DE SERIEDAD (Será por la cantidad de \$5,000.00 M.N. con derecho a adquirir 2 predios)	Del 5 al 11 de agosto del 2022	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Horas. "Conforme a los usos y horarios bancarios"	a.- Cheque de Caja Certificado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado. (Con mínimo 24 horas de anticipación). b.- Transferencia Bancaria Electrónica en la cuenta: BANORTE . Cuenta Número: 1194314474. CLABE: 072 020 01194314474 5 c.- Tarjeta de Crédito o Débito en las Oficinas Recaudadoras y en la Sede.
Entrega de PALETAS	Viernes 12 de agosto del 2022	De las 8:00 am hasta antes de iniciar la subasta del último LOTE	
Celebración de la SUBASTA	Viernes 12 de agosto del 2022	8:00 a 10:00 Horas	Sede del evento "EL CENTRO" (Playas de Rosarito)
Cierre de la SUBASTA		A partir de las 10:00 a las 12:30 Horas	
Emisión del ACTA DE RESULTADOS		12:30 a 13:00 Horas Al concluir con la Apertura y Análisis de OFERTAS DE COMPRA	
Emisión del FALLO		13:00 a 15:00 Horas	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO , correspondiente al 25% del valor total del inmueble adquirido.	Plazo de 3 días hábiles	"Conforme a los usos y horarios bancarios"	a.- Cheque de Caja Certificado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado. (Con mínimo 24 horas de anticipación). b.- Transferencia Bancaria Electrónica en la cuenta: BANORTE . Cuenta Número: 1194316209. CLABE: 072 020 01194316209 9 c.- Tarjeta de Crédito o Débito en las Oficinas Recaudadoras y en la Sede.
Liquidación total del precio de venta de los bienes inmuebles adquiridos en la Subasta Pública (75% y/o restante)	Dictado el Fallo a más tardar el día viernes 30 de diciembre de 2022		a.- Cheque de Caja Certificado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado. (Con mínimo 24 horas de anticipación). b.- Transferencia Bancaria Electrónica en la cuenta: BANORTE . Cuenta Número: 1150691153. CLABE: 072 020 01150691153 5 c.- Tarjeta de Crédito o Débito en las Oficinas Recaudadoras y en la Sede.

*Los horarios señalados corresponden a los horarios de la Entidad de Baja California y Sede de la Subasta.

5. DEFINICIONES.

Para los efectos de las **BASES DE VENTA**, se entenderá por:

I. BASES DE VENTA. Al presente documento que determina las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los PARTICIPANTES en la SUBASTA, que contienen los derechos y obligaciones de éstos y de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

II. CFDI. Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica que se emite conforme a las disposiciones expedidas por el Servicio de Administración Tributaria.

III. PARTICIPANTE. Comprador a quien se le haya adjudicado un BIEN INMUEBLE y que haya cubierto mínimo el 25 % de anticipo y/o la totalidad del precio de venta.

IV. CONVOCATORIA. Anuncio del procedimiento público de venta de la SUBASTA.

V. FALLO. Acto en el cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, evalúa y determina el resultado de la SUBASTA, indicando los GANADORES, así como los BIENES INMUEBLES declarados DESIERTOS; y cualquier otra situación relevante que haya ocurrido en la misma.

VI. GANADOR. Al participante a quien le ha sido aceptada su postura y declarada la oferta más alta.

VII. GARANTÍA DE SERIEDAD. Cantidad monetaria que debe entregar el participante de tal manera que se asegure el sostenimiento de sus posturas o pujas presentadas al participar en la SUBASTA, de conformidad con las BASES DE VENTA (Siendo la cantidad de **\$5,000.00 M.N.** con derecho a adquirir 2 LOTES)

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cantidad monetaria que debe entregar el participante declarado GANADOR de la PUJA por un LOTE específico (siendo el 25% del valor total ofertado del inmueble adquirido).

La GARANTÍA DE SERIEDAD entregada por un participante que al momento de ser declarado GANADOR, se le retiene para asegurar el CUMPLIMIENTO u obligación de pago, de conformidad con las BASES DE VENTA (siendo el 25% del valor total ofertado del inmueble de interés).

IX. EL EJECUTIVO ESTATAL. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

X. PARTICIPANTE. Persona física o moral que se registre como tal en la SUBASTA, y cumpla con los requisitos establecidos en estas BASES DE VENTA y demás normativa aplicable.

XI. PRECIO BASE DE VENTA. El valor de salida que se le asigna a un LOTE, con el cual inicia el proceso de oferta. Los precios publicados son establecidos mediante avalúo vigente realizado por la Comisión Estatal de Avalúos (CEA).

XII. PRECIO DE VENTA. El valor que se le asigna a un lote, con la cantidad final ofertada por el Participante GANADOR.

XIII. POSTURA o PUJA. Oferta económica, incondicional, irrevocable en firme para la adquisición de un bien, presentada por un PARTICIPANTE durante la SUBASTA.

XIV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. Persona física o moral con facultades necesarias y suficientes para actuar en la SUBASTA en nombre y representación de otra persona, ya sea física o moral.

XV. SUBASTA. A la presente Subasta, procedimiento público de venta por el cual los PARTICIPANTES realizan ofertas de compra a través de POSTURAS O PUJAS y ajustan sus ofertas en función de las POSTURAS o PUJAS de los competidores hasta llegar a un nivel donde ningún postor está dispuesto a ofrecer más. La última oferta sobre cada LOTE determina al GANADOR y el precio de transacción.

XVI. UMA. La Unidad de Medida y Actualización, de acuerdo a lo establecido en la Ley para determinar el valor de la unidad de medida, actualización y vigencia. (2022 valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuyo valor diario será de 96.22 pesos, mensual de 2,925.09 pesos y anual 35,101.08 pesos).

6. BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

- Los bienes inmuebles se muestran con un número de lote, manzana, colonia, superficie y clave catastral. Considerando: descripción física, ubicación, y en su caso, características; información disponible en <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.
- Los bienes se ofrecen en las condiciones físicas, jurídicas, así como en el lugar en que se encuentran dentro del territorio nacional, y de conformidad con las descripciones publicadas sin garantía alguna, por lo que los PARTICIPANTES renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por vicios ocultos.
- “EL EJECUTIVO ESTATAL” podrá no aceptar reclamaciones posteriores a su venta.

7. OBTENCIÓN DE LAS BASES DE VENTA.

- Las bases se encuentran disponibles gratuitamente en <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.
- Ni la CONVOCATORIA ni las BASES DE VENTA por cualquier PARTICIPANTE, se entenderá como oferta o promesa de venta a cargo de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- Cualquier persona física o moral podrá participar en la SUBASTA previo registro.
- “EL EJECUTIVO ESTATAL” se reserva el derecho de modificar cualquiera de los términos y condiciones establecidos en las **BASES DE VENTA**, hasta antes del acto de **FALLO**, notificando las modificaciones a los PARTICIPANTES que se hayan registrado y otorgado garantías, al correo electrónico proporcionado por “EL EJECUTIVO ESTATAL” o mediante AVISOS DE RUTINA.

8. REQUISITOS Y/O DOCUMENTACIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS PARA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI).

A.- PERSONAS FÍSICAS.

Datos Generales: Nombre, domicilio, correo electrónico, teléfono y/o celular.

Deberán presentar en Original y Copia:

- ✓ Identificación oficial vigente: preferente credencial para votar, pasaporte o cédula con fotografía.
- ✓ Acta de Nacimiento.
- ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP).
- ✓ Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave.
- ✓ Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, debiendo ser alguno de los documentos siguientes: Preferentemente Estado de Cuenta Bancario (encabezado) o en su defecto recibo de pago de predial, servicio de suministro de agua, energía eléctrica.
- ✓ Estado de Cuenta y CLABE Interbancaria a nombre de la persona física.

B.- DOCUMENTACIÓN EN CASO DE REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO.

Datos Generales: Nombre, domicilio, correo electrónico, teléfono y/o celular.

Deberán presentar en Original y Copia:

- ✓ Poder General otorgado en escritura pública, en el cual deberán estar establecidas las facultades con las que actúa el REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, (Actos de administración o en su caso Actos de Dominio), así como la escritura pública con la que se encuentra facultado el otorgante.
- ✓ Identificación oficial vigente del REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, y copia de la misma, debiendo ser alguno de los documentos siguientes: Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía; en caso de que sean apoderados legales extranjeros: pasaporte vigente o documento expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- ✓ Declaración bajo protesta decir verdad.
En todo momento “EL EJECUTIVO ESTATAL” podrá solicitar información complementaria.

C) DOCUMENTACIÓN PERSONAS MORALES.

Datos Generales: Nombre/Razón Social, domicilio, correo electrónico, teléfono y/o celular.

Deberán presentar en Original y Copia:

- ✓ Acta Constitutiva y última modificación, inscrita en el Registro Público de Comercio, con el desglose de socios o accionistas, en su caso.
- ✓ Registro Federal de Contribuyente (RFC) con homoclave.
- ✓ Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, debiendo ser alguno de los documentos siguientes: Preferentemente un estado de cuenta bancaria (encabezado) o en su defecto recibo de pago de impuesto predial, servicio por suministro de agua, energía eléctrica o teléfono fijo.
- ✓ Poder General otorgado al REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, en escritura pública ante Fedatario Público, en el cual deberán estar establecidas las facultades con que actúa el poderdatario en compraventa,

- (Actos de administración conforme al Objeto de la Persona Moral o en su caso Actos de Dominio). Así como la escritura pública con la que se encuentra facultado el otorgante.
- ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL, en la que se haga constar que el poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
 - ✓ Datos generales e identificación oficial vigente del REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, y copia de la misma, debiendo ser alguno de los documentos siguientes: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía; en el caso de apoderados legales extranjeros, pasaporte vigente o documento expedido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su condición de estancia en México.
 - ✓ Estado de Cuenta y CLABE Interbancaria a nombre de la persona física o moral.
En todo momento “EL EJECUTIVO ESTATAL” podrá solicitar información complementaria.

D. CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES DE VENTA.

- Para participar se deberá enviar al “EJECUTIVO ESTATAL” el formato de **ACEPTACIÓN DE BASES DE VENTA**, debidamente firmado, (disponible para descarga e impresión en <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>). La firma del formato implica la aceptación incondicional por parte del PARTICIPANTE de la totalidad de términos y condiciones de las mismas.
- Así como el manifiesto de las **DECLARACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:
 - Que no se encuentra impedido para participar.
 - Que a la información aportada durante su registro es correcta y que da soporte para la debida identificación en las operaciones que pudieran ser actividades vulnerables en términos de la ley.
 - Para los casos de representantes legales o apoderados, que el poder presentado no le ha sido limitado o revocado en forma alguna.

9. INSCRIPCIÓN O REGISTRO A LA SUBASTA Y RECEPCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD.

- Proporcionar la información y remitir escaneados los requisitos y/o documentos mencionados en el punto 8 de las BASES DE VENTA, mismas que se encuentran disponibles en el sitio <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.
- Obtener la Constancia de Registro de acuerdo al calendario de la subasta, el cual se encuentra disponible en la página <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.
- Pagar la GARANTÍA DE SERIEDAD por la cantidad de **\$5,000.00 M.N.** (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para poder participar; pudiendo comprar tantas GARANTÍAS como lo decidan los INTERESADOS, conforme a los lotes de su interés, antes o en la sede el día de la Subasta, y antes del inicio de la subasta del último predio.
- Una vez completada su inscripción y que se hayan enviado los documentos a la página <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>, establecida para tal efecto, y contando con la constancia de registro, esto es, presentando al menos una GARANTÍA DE SERIEDAD.
Los participantes deberán entregar la cantidad de sostenimiento de oferta para participar en la subasta, es decir una **GARANTÍA DE SERIEDAD**.
- **LAS OPCIONES PARA EL DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD SON:**
 - a.- **Cheque de caja Certificado** en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado, a nombre de “GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”, sin abreviaturas ni otra denominación. (Con 24 horas de anticipación).
 - b.- **Transferencia Bancaria Electrónica** en la cuenta: **BANORTE**.
Cuenta Número: 1194314474.
CLABE: 072 020 01194314474 5
Beneficiario: Gobierno del Estado de Baja California. Sin abreviaturas
 - c.- **Tarjeta de Crédito o Débito** en las Oficinas Recaudadoras y en la Sede.
- Acreditando el pago de la GARANTÍA DE SERIEDAD, los INTERESADOS deberán solicitar en las Oficinas Recaudadoras o en la sede, el recibo de caja correspondiente; proporcionando los datos siguientes:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - b) Nombre, razón o denominación social.
 - c) Indicar que el Ingreso es en el **INCISO T218002 “Depósitos Garantía de Seriedad”**
 - d) Especificar para la descripción del recibo, que se mencione la forma y cuenta bancaria con la que se hizo el pago.

Estos datos son obligatorios, ya que servirán de referencia para una posible devolución de esta Garantía, en el caso de que aquellos interesados no resulten ganadores. Asimismo, para solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet, en su caso, a través del portal de facturación en <http://cfd.ebajacalifornia.gob.mx/CDF/>.

- **LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD** se establecerán de la siguiente manera:
Los PARTICIPANTES deberán realizar el pago de la GARANTÍA DE SERIEDAD para poder participar en la SUBASTA.
 - Una GARANTÍA DE SERIEDAD, por la cantidad de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual le permitirá adquirir **2** LOTES.
- Es importante señalar que los **PARTICIPANTES** podrán seguir presentando **GARANTÍAS DE SERIEDAD** durante la subasta, hasta antes de la subasta del último lote.

- En el caso de **Ampliación de GARANTÍAS DE SERIEDAD** el día de la subasta, se podrá realizar a través de pago de Cheque de Caja Certificado, Transferencia Bancaria Electrónica o Cargo a Tarjeta de Débito o Crédito, a la cuenta establecida a nombre de Gobierno del Estado de Baja California.
- Para terminar la inscripción deberán aceptar los términos y condiciones de las BASES DE VENTA, y los comprobantes de pago deberán ser enviados al sitio de internet: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.
- En cuanto a las GARANTÍAS DE SERIEDAD, éstas serán conservadas por “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” desde el momento en que se reciban, lo cual no generará intereses ni cantidad adicional por cualquier otro concepto.
- Los PARTICIPANTES que no resulten ganadores y que hayan presentado **GARANTÍAS DE SERIEDAD** por transferencia bancaria, se les hará devolución por medio de la cuenta CLABE Interbancaria registrada (a nombre de la persona física o moral registrada).

10. OTROS ASPECTOS DE LA INSCRIPCIÓN O REGISTRO.

- La inscripción o registro es intransferible y gratuita.
- La expedición del Comprobante Fiscal Digital (**CFDI**), será a nombre del PARTICIPANTE registrado, por lo cual se debe entregar la información de manera correcta.
- En todo momento “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” podrá solicitar documentación faltante para el registro o inscripción, para completar los expedientes.
- La información proporcionada por los PARTICIPANTES es exclusiva para los fines comerciales de la subasta. “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” se reserva el derecho de realizar investigaciones que en su caso juzgue convenientes para corroborar la información de los PARTICIPANTES.
- No se permitirá la asistencia y participación a la SUBASTA a las personas que no se hayan registrado y realizado el depósito de garantías de conformidad con las BASES DE VENTA.

11. INSPECCIÓN FÍSICA O VISITA OCULAR DE LOS LOTES.

- Los interesados podrán visitar los bienes objeto de la subasta, previa cita solicitada una vez se haga el REGISTRO de participante (Garantía de Seriedad).
- La concertación de la cita será a través de los números telefónicos y/o lugares establecidos en la Convocatoria: HORARIOS DE ATENCIÓN Y DATOS DE CONTACTO.
- La visita ocular es opcional en todos los casos.
- Los PARTICIPANTES no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la SUBASTA o de la venta respectiva.
- La imposibilidad de visita para inspección física tampoco será causa o motivo de cancelación de la SUBASTA. Salvo que sea evidente la diferencia, entre lo publicado y lo que verdaderamente se entrega.
- Cuando la naturaleza de los bienes por su ubicación o cualquier circunstancia no pueda realizarse la inspección física, se pondrán fotografías a disposiciones de los PARTICIPANTES, a través de medios electrónicos.
- El calendario y demás información relacionada con la inspección física de los LOTES puede ser consultada a través de la página del Gobierno del Estado de Baja California <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.

12. ENTREGA DE PALETAS

- Se entregarán las paletas a los PARTICIPANTES de la subasta, en el lugar, horario y fecha establecidas en el CALENDARIO de la subasta.
- Es responsabilidad de los PARTICIPANTES revisar que sus datos de registro sean correctos, así como el número de paleta recibida.
- En cuanto a la paleta, es personal, intransferible y responsabilidad de cada PARTICIPANTE, por lo que en caso de que otra persona se adjudique un bien con paleta ajena, el responsable de la compra será la persona con registro.
- Una vez finalizado el evento se debe regresar la paleta.

13. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

- La subasta iniciará con la bienvenida a los PARTICIPANTES y la lectura de AVISOS DE RUTINA, lineamientos y medidas de salubridad.
- Seguido de ello el CONDUCTOR irá anunciando cada bien, en su caso aviso de rutina, así como el avalúo que se tomará en cuenta para el PRECIO BASE DE VENTA, emitido por la Comisión Estatal de Avalúos.
- Posterior el **MARTILLERO** dirigirá la subasta de la siguiente manera:
 - Las Pujas inician con PRECIO BASE DE VENTA. (Precio establecido mediante avalúo realizado por la Comisión Estatal de Avalúos).
 - Los PARTICIPANTES podrán mejorar sus ofertas de compra mediante PUJAS, con una PALETA, en función de las ofertas de los competidores hasta llegar a un nivel donde ningún postor esté dispuesto a ofrecer más.
 - La PUJA más alta aceptada por el martillero determinará el ganador.
- En la subasta se levantará el **Acta de Resultados Totales** con la condición de que el **FALLO** correspondiente tendrá y surtirá efectos a partir **del día de la suscripción del mismo**.

- Los participantes durante la subasta deberán levantar la PALETA de manera que sea visible para el martillero, y hacerlo en el área de SUBASTA, de lo contrario su oferta no podrá ser tomada en cuenta.
- Cuando el PARTICIPANTE o cualquier asistente a la SUBASTA de alguna manera impida u obstaculice el desarrollo del evento, podrá ser descalificado y se le invitará a retirarse.
- Los participantes no ganadores podrán solicitar la devolución correspondiente de sus garantías de seriedad en el lugar indicado por el personal de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.
- En caso de que los participantes hayan presentado GARANTÍAS DE SERIEDAD en tiempo y forma, y las hayan agotado en el transcurso de la subasta, y deseen seguir participando podrán incrementar sus garantías presentando al personal de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” los comprobantes de transferencias bancarias electrónicas, cheque de caja certificado (con un mínimo de 24 horas de anticipación) o en su caso mediante cargo a tarjeta de crédito o débito en las cajas Recaudadoras establecidas en la sede.
- Cuando un participante agote sus garantías de seriedad exhibidas y resultara ganador se considerará lo siguiente:
 - No procederá la adjudicación del bien que se ofertó sin contar con garantía.
 - Dicho lote se volverá a subastar, dando oportunidad de que el participante si así lo desea, realice un incremento en sus garantías.
 - Las pujas deberán iniciar con el precio establecido en el avalúo realizado por la Comisión Estatal de Avalúos.
- Previo a la conclusión de la subasta, los bienes que no hayan recibido ofertas, a criterio de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” podrán ofertarlos de nuevo.
- Las notificaciones a los participantes relacionadas con la SUBASTA serán realizadas durante la subasta, a través de los AVISOS DE RUTINA.

14. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

“**EL EJECUTIVO ESTATAL**” descalificará a participantes por:

- Incumplir con requisitos u obligaciones que señalan en las BASES DE VENTA.
- Participar de manera tendenciosa o intentar manipular la subasta.
- Participar en la subasta con dolo o mala fe que afecta la realización de la subasta.
- No presentar documentación para acreditar la identidad o personalidad jurídica cuando le sea requerida.
- Cuando los datos aportados durante el proceso de inscripción o registro sean falsos.
- No seguir disposiciones sanitarias.
- Presentar garantías sin encontrarse inscrito en el evento.

15. ACTA DE RESULTADOS FINALES.

- Al efecto se levantará un **ACTA DE RESULTADOS**, donde se asentarán las incidencias ocurridas en la subasta y señalando los bienes y montos correspondientes a los ganadores.

16. FALLO.

- Una vez cerrada la subasta y la firma de **ACTA DE RESULTADOS**, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” procederá a emitir el **FALLO** con efectos **al día de su suscripción**, declarando la adjudicación de cada bien correspondiente a los ganadores, así como los bienes desiertos, conforme a lo establecido en las bases de venta.
- El resultado de la subasta se publicará difundido en la página <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** deberá ser por un importe como mínimo del **25%** (veinticinco por ciento) del monto total de su OFERTA DE COMPRA, preferentemente en números enteros sin considerar centavos.
- **El Pago de esta GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, se deberá presentar por cada LOTE ofertado, mediante:
 - a.- **Cheque de Caja Certificado** en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado, a nombre de “**GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA**”, sin abreviaturas ni otra denominación. (Con mínimo **24** horas de anticipación).
 - b.- **Transferencia Bancaria Electrónica** en la cuenta: **BANORTE**.
Cuenta Número: 1194316209.
CLABE: 072 020 01194316209 9
Beneficiario: Gobierno del Estado de Baja California. Sin abreviaturas
 - c.- **Tarjeta de Crédito o Débito** en las Oficinas Recaudadoras y en la Sede.
- Acreditando el pago de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, los PARTICIPANTES deberán solicitar en las Oficinas Recaudadoras o en la sede, el recibo de caja correspondiente; proporcionando los datos siguientes:
 - a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
 - b) Nombre, razón o denominación social.

- c) Indicar que el Ingreso es en el **INCISO T218003 “DEPÓSITOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**
- d) Especificar para la descripción del recibo, que se mencione la forma y cuenta bancaria con la que se hizo el pago.

Estos datos son obligatorios, ya que servirán de referencia para una posible devolución de esta garantía. Asimismo, para solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet, en su caso, a través del portal de facturación en <http://cfd.ebajacalifornia.gob.mx/CDF/>.

- La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** deberá ser entregada en el lugar y horarios señalados en el sitio de internet: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>, en las diversas instalaciones de Oficialía Mayor de los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, en un horario de **lunes a viernes** en un horario de **8:00 a 15:00 Horas**; para lo cual dejamos las siguientes ubicaciones, teléfonos de contacto:

Mexicali: Oficinas de la Dirección de Bienes Patrimoniales de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el cuarto piso del Edificio del Poder Ejecutivo, con dirección en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial, código postal 21000. **Teléfono: (686) 558.1000 ext.1587 y 1586.**

Tijuana: Oficinas de Almacenes del Estado, ubicada en Diego Rivera y Vía Rápida Poniente número 10211, Col. Zona del Rio CP. 22010, Tijuana, Baja California. **Teléfono: (664) 655.3803 extensión 8065.**

Tecate: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Misión Santo Domingo número 1016, Fraccionamiento El Descanso, Tecate, Baja California. **Teléfono: (665) 103.7500 ext. 7568.**

Playas de Rosarito: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en Av. José Haroz Aguilar número 2004, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito, Baja California. **Teléfono: (661) 614.9700 Extensión: 2744.**

Ensenada: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Segundo Piso, con dirección en Carretera Transpeninsular, Ensenada-La Paz, número 6500, Ex-Ejido Chapultepec, Ensenada, Baja California. Código Postal 22785. **Teléfono: (646) 172.3021 Extensión: 3288 y 3206.**

San Quintín: Oficinas de la Delegación de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Avenida A entre 9 y 10, Fraccionamiento Ciudad de San Quintín, Baja California. **Teléfono: (616) 1652135 Extensión: 3621.**

NOTA: Preferentemente presentarse en el municipio donde se encuentra el predio, toda vez que dicha Delegación es quien llevará el trámite de compraventa.

- Una vez realizado el cierre, las GARANTÍAS DE SERIEDAD exhibidas por los ganadores se convertirán en GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO para asegurar el pago de bienes adjudicados de conformidad a las bases de venta.
- La **GARANTÍA DE SERIEDAD**, se contemplará para acreditar parte de la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** y deberá aportar la diferencia que corresponda por el **25%** del valor total ofertado del inmueble adquirido, dentro del término de **3 días hábiles** posteriores a la celebración de la subasta.

18. **PAGO DE LOS BIENES INMUEBLES.**

- Los ganadores deben efectuar el pago del bien inmueble que se les haya adjudicado, a partir del día declarado el FALLO a más tardar el día viernes **30 de diciembre de 2022**, siendo la fecha del vencimiento del plazo para liquidar.

- Los pagos podrán realizarse de la siguiente manera:

El pago del precio restante del **75%** del valor del LOTE adjudicado, se deberá realizar mediante:

a.- Cheque de Caja Certificado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado, a nombre de “GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”, sin abreviaturas ni otra denominación. (Con mínimo 24 horas de anticipación).

b.- Transferencia Bancaria Electrónica en la cuenta: **BANORTE.**

Cuenta Número: **1150691153.**

CLABE: **072 020 01150691153 5**

Beneficiario: **Gobierno del Estado de Baja California.** Sin abreviaturas

c.- Tarjeta de Crédito o Débito en las Oficinas Recaudadoras y en la Sede.

Los cuales deberán ser entregados en el lugar y horarios señalados en el sitio de internet: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.

Los PARTICIPANTES deberán solicitar en las Oficinas Recaudadoras, el recibo de caja correspondiente; proporcionando los datos siguientes:

- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- b) Nombre, razón o denominación social.
- c) Indicar que el Ingreso es en el **INCISO 6201001 “APROVECHAMIENTO POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS”**
- d) Especificar para la descripción del recibo, que se mencione la forma y cuenta bancaria con la que se hizo el pago.

Estos datos son obligatorios, ya que servirán de referencia para una posible devolución de esta garantía. Asimismo, para solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet, en su caso, a través del portal de facturación en <http://cfd.ebajacalifornia.gob.mx/CDF/>.

- En ningún caso se aceptarán pagos fuera de lo establecido en estas BASES DE VENTA.
- Los ganadores deberán considerar los usos y horarios de la institución bancaria establecida para el PAGO.
- **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** no asume responsabilidad de que la transacción para el pago no sea concretada, por lo que dicho riesgo será asumido por el ganador.
- La venta surte todos sus efectos hasta que sea pagada la totalidad de precio de venta, se emita el recibo correspondiente y se realice el acto de entrega del bien inmueble.
- En caso de que no se realice el pago del bien inmueble en los tiempos establecidos, será facultad de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** cancelar la adjudicación realizada en su favor.
- Si el participante se negara o abstuviera por cualquier motivo a formalizar la operación de compraventa en la fecha fijada, los depósitos de la garantía de seriedad y la garantía de cumplimiento quedarán a favor del **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, como pago de daños y perjuicios causados.
- Tratándose de pagos en excesos, **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** devolverá al PARTICIPANTE el monto excedente en el número de cuenta bancaria proporcionada con anterioridad.

19. ENTREGA DE LOS LOTES.

- Las fechas y/o plazos de entrega de bienes se informará la ubicación del bien.
- **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** se reserva el derecho de modificar las fechas y-o plazos de entrega de los bienes, lo cual se comunicará por diversos medios a los compradores.
- El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) de cada bien se expedirá a nombre del comprador y su entrega se realizará una vez que el comprador haya pagado la totalidad del lote adjudicado.
- No se aceptarán trámites correspondientes a correcciones del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por errores asentados en los mismos, después de **60 días naturales** posteriores a la entrega.
- Es responsabilidad que los datos para el registro sean correctos y estén corroborados por el comprador.
- La entrega física de los bienes inmuebles se realizará en el domicilio en que se encuentren dentro del Estado, en coordinación con el personal de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**. Para que el comprador por su cuenta o por conducto del representante legal o apoderado, tome posesión del bien inmueble adjudicado, una vez que sea liquidado el precio de venta en su totalidad, (La representación deberá acreditarse mediante poder original).
- Con respecto al pago del precio de venta de los bienes, el depósito deberá verse reflejado en la cuenta del **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, dentro de los plazos establecidos para estar en condiciones de entrega al comprador, así como la documentación que lo acredite como propietario.
- **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** informará a los COMPRADORES el día de la entrega física y formal de los bienes inmuebles.
- Recibido de aceptación los bienes inmuebles, no se aceptarán reclamaciones, ni cambios, ni devoluciones.
- Si el COMPRADOR a más tardar el día viernes **30 de diciembre de 2022**, no ha realizado el **pago total** del precio de compra del inmueble(s) adjudicado(s), **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** podrá cancelar la operación de venta de los bienes, y el precio pagado no será devuelto y se aplicará como gastos de administración.
- Los bienes que estén a disposición de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** conforme a lo anterior se podrán vender nuevamente.
- Los trámites y pagos posteriores a la subasta que se tengan que realizar respecto a los bienes adjudicados serán por cuenta y responsabilidad del comprador.
- En caso de que los ganadores consideren elementos para solicitar la devolución, exclusivamente por causas no imputables a ellos, deberán presentar para su análisis una solicitud dentro del plazo de **3 días hábiles**, contados a partir de la fecha de adjudicación. **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso determinar la cancelación de compraventa.
- No procederá cancelación o devolución en casos en que los bienes no sean entregados al comprador, en las fechas establecidas por causas no imputables.

20. REQUISITOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

- La solicitud de la devolución del pago de la Garantía de Seriedad y/o cumplimiento, presentada por escrito y dirigida a la Oficial Mayor de Gobierno, agregando lo siguiente:
 - Recibo de Caja proporcionado al pagar la garantía.
 - Recibo de **“ACUSE DE RECIBIDO”**, previamente firmado por el PARTICIPANTE, por la cantidad total en cuestión e indicando el concepto que recibió por devolución.
 - Si fue por transferencia, indicar en el recibo de acuse, los datos de la institución bancaria y CLABE para el depósito de la devolución.
 - Identificación oficial del participante y para caso de personas morales, acreditar la representación moral de la organización.

21. FACTURACIÓN.

- El PARTICIPANTE deberá solicitar el comprobante Fiscal Digital por internet a través del Portal de Facturación en <http://cfd.ebajacalifornia.gob.mx/CDF/>.
- Se deberá contar con el recibo de caja para poder tramitar el CFDI, ya que aquel contiene los datos requeridos para su emisión, debiendo solicitarse 24 horas después de haber obtenido el recibo de Gobierno del Estado de Baja California.

- El PARTICIPANTE podrá acceder con la firma electrónica del SAT o, en caso de no contar con una, podrá crear un usuario y contraseña siguiendo los pasos proporcionados en la guía de uso dentro de este portal.

22. PENAS Y SANCIONES

Los interesados, participantes, ganadores y compradores serán objeto de penalización de conformidad con lo establecido en las presentes BASES DE VENTA:

- Por incumplimiento en el pago del PRECIO DE VENTA de uno o varios bienes adjudicados del tipo de garantía de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional): el ganador perderá a favor de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” **\$2,500.00** (Dos mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada lote en el que haya incumplido.

23. PLAZOS DE IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS PÚBLICOS DE VENTA DE “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

- Adicionalmente, el ganador quedará impedido de participar en futuros procedimientos públicos de venta convocados por “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” en los plazos siguientes:
 - A.** Si incumple por primera vez con su obligación de pago, se establecerá un plazo de **30 días** calendario a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta.
 - B.** Si es la segunda ocasión que incumple con su obligación de pago, el plazo será de **6 meses** calendario a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta.
 - C.** Si es la tercera ocasión o sucesivas que incumple con su obligación de pago, el plazo será de **2 años** calendario a partir del día en que haya fenecido el término para la realización del pago de conformidad con las bases de venta.
- El conteo de incidencias para el cumplimiento reiniciaría para cada participante, ganador, comprador, si transcurridos dos años no ha reincidido, esto es, si no existe otra penalización en un plazo de dos años contados a partir de la última penalización impuesta.
- El incumplimiento de pago se contabilizará por cada bien no pagado en tiempo, incluso en casos en que los lotes hayan sido adjudicados en un mismo evento comercial de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

24. POR PARTICIPAR CON DOLO, MALA FE O APORTAR DATOS FALSOS.

- Cuando el participante o ganador participe con dolo o mala fe de manera que afecte la transparencia o propia realización de la subasta.
- Cuando el participante o ganador aporte datos durante el proceso de registro, que sean falsos, será descalificado y quedará impedido de participar en futuros procedimientos.
- Si se trata del primer supuesto (**A**) quedará impedido de participar 2 años calendario a partir de la fecha del acontecimiento.
- Si se trata del segundo supuesto (**B**) quedará impedido de participar por los mismos plazos establecidos en el apartado **23**.

25. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LOS BIENES INMUEBLES.

Cuando el ganador no realice los pagos en los plazos establecidos previamente por “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, para ello estará impedido de participar en futuros procedimientos de venta, por un plazo de 2 años calendario.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- En las ventas realizadas en la presente subasta, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” no ofrecerá garantías sobre las características, funcionamiento, estado, dimensiones, cantidades u otros aspectos.
- Cuando previo a la entrega física de los bienes se acredite que las condiciones físicas, documentales y jurídicas con las que se ofertaron y adjudicaron, no corresponden con sus circunstancias, y que ello demerita su valor, los compradores podrán solicitar que la compraventa quede sin efectos y la devolución del importe pagado, cuyo trámite se realizará de conformidad a los criterios y recomendaciones para la atención de incidencias.
- No procederá cancelación o devolución en los casos en que los bienes no sean entregados en las fechas pactadas por causas no imputables a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

27. OTRAS DISPOSICIONES.

- “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” podrá modificar, cancelar, habilitar, ampliar, limitar, aplazar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en la Convocatoria de Subasta Pública y en las Bases de Venta, sin responsabilidad alguna y sin expresión de causa, en cualquier momento y hasta antes del fallo.
- La información relativa a las presentes Bases de Venta será expresada en español, y las cifras en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
- “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” podrá declarar o cancelar, parcial o totalmente la subasta antes de emitir un fallo, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una Autoridad Judicial, Administrativa y/o Sanitaria.

- “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” se abstendrá de formalizar la venta cuando se tengan elementos para presumir que los recursos con los que se pagará el bien no tienen origen lícito.
- Los trámites correspondientes a la comercialización de los bienes en territorio nacional o extranjero, correrán por su cuenta, liberando en ese sentido a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.
- “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” se reserva el derecho de retirar o volver a subastar los bienes antes del fallo, sin responsabilidad alguna.
- En caso de proceder a alguna cancelación, podrán ser descontados los gastos durante el proceso de venta y no procederá resarcimiento ni pago de gastos extras tales como viáticos, traslados, accesorios, etc.
- Ninguno de los términos y condiciones de las bases de venta de la convocatoria, procedimientos y avisos de rutina que se presenten podrán ser negociados.
- Ningún servidor público u otra institución puede influir en el resultado de toda venta de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.
- Los datos personales recabados estarán protegidos de conformidad a lo señalado en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cuando se tenga conocimiento por parte de una Autoridad Administrativa o Judicial de algún delito en comento durante el desarrollo de la subasta, o se presenten garantías sin estar inscritos, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” dará aviso a las autoridades ministeriales pertinentes.
- Es importante señalar que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” no tiene gestores, es decir que todos los trámites son gratuitos.
- No se vende ningún bien inmueble a través de redes sociales, no aceptan anticipos, ni apartan bienes.
- “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” no aceptará responsabilidad alguna por el uso que el ganador pudiera hacer de los bienes adquiridos.
- El sitio oficial es: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/subastasconcausa>.

28. PROHIBICIONES

- No podrán participar con sus propuestas a la presente subasta pública, las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos de excepción comprendidos por los Artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 Fracciones X y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California; 31 y 33 Fracción VIII Segundo Párrafo de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California; 305 Fracciones I y II del Código Penal para el Estado de Baja California y demás que señalen las disposiciones aplicables, así como lo establecido dentro de las “BASES DE VENTA”.

29. FUNDAMENTO LEGAL

- Estas BASES DE VENTA, y el Procedimiento de la Convocatoria de SUBASTA se fundamenta con lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 8, 19, 31, 33, 37 y demás relativos de la Ley General de Bienes Inmuebles del Estado de Baja California y Artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; Artículos 9, 30 fracción IX, X y XIV, 33 fracción II, IV y VIII del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor; y artículo 6 Fracción II, 20, 21, 22 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado de Baja California.